Número 88... Juéves 27 de junio de 1833.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 36 minutos. Pónese el sol á las 7 y 24 minutos.

San Sisto papa y los siete Durmientes.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Real órdene.

He elevado á la soberana atencion del Rey nuestro Señor las frecuentes reclamaciones que de algun tiempo á esta parte se han hecho por varios ayuntamientos y juntas de intervencion de los pósitos del reino para que se depuren y descarguen sus capitales de aquellos créditos antiguos, que siendo en gran parte nominales dan márgen á procedimientos y costas sin verdadera utilidad de los pósitos, y complican la cuenta y razon del caudal efectivo de un establecimiento, que bien manejado puede ser de mucha utilidad para los pueblos. Igualmente se ha enterado S. M. de que los pósitos se hallan en posesion de varias fincas rústicas y urbanas que han adquirido en pago de deudas, cuya administracion es poco productiva, si no gravosa, y podrian ser mas útiles al Estado enagenándose y convirtiéndose en propiedad particular. Asimismo he hecho presente á S. M. la necesidad de que los pósitos se administren con la mas escrupulosa pureza y zelo á fin de que puedan ser un apoyo y auxilio eficaz para el fomento de la agricultura y para el socorro de las necesidades de los pueblos, y tambien de que se eviten gastos supérfluos que debilitan el fondo, y redundan en perjuicio de la clase agricultora. En vista de todo, y despues de haber oido el dictámen de la Direccion general del ramo, se ha dignado S. M. resolver lo siguiente:

Artículo 1º Se perdonan y declaran estinguidos todos los débitos en favor de los pósitos del reino cuyo orígen sea anterior al dia 1º de junio del año de 1814, y que provengan de los préstamos ó repartimientos ordinarios y estraordinarios hechos á particulares, ó de menos cargos de cuentas en que no pueda hacerse efectiva la responsabilidad. Las oficinas procederán en consecuencia á la calificacion y rebaja de esta clase de créditos en las liquidaciones que hagan de las cuentas de 1832 para que se espidan los finiquitos de ellos.

2º Se esceptúan por ahora de esta gracia aquellas deudas de la citada época que procedan de alcances contra los depositarios ó individuos de los ayuntamientos y juntas que han manejado los pósitos, ó de malversacion de fondos y tambien las que se hallen ya aplazadas y afianzadas, ó se esten reintegrando con los productos de bienes ó fincas arrendadas ó en administracion.

3º Se procederá á la venta y enagenacion de todas las fincas rústicas y urbanas que pertenezcan en propiedad á los pósitos por cualquier título que sea, prévia tasacion y con citacion de los que fueron dueños de ellas ó sus herederos, esceptuándose únicamente los edificios que estan destinados á paneras y oficinas del ramo. Se dará comision á los ayuntamientos y juntas para que las publiquen en subasta y dirijan el espediente del remate al subdelegado respectivo, á fin de que lo consulte con su dictámen á la Direccion general del ramo acompañando un testimonio del valor, por el cual fue adjudicada la finca al pósito cuando la adquirió.

4º En los pueblos en que no haya proporcion de compradores para dichas fincas á dinero; se publicará su enagenacion á censo redimible con el rédito moderado de un $2\frac{1}{2}$ por 100 de la cantidad en que se tasen, citando del propio modo á los anteriores poseedores de la finca ó sus herederos. Los compradores á censo contraerán la obligacion de sostener la finca y repararla á su costa, otorgandose á este fin la correspondiente escritura por la respectiva junta de pósitos, cuyos derechos pagarán por mitad el pósito y el comprador.

5º Con el objeto de fijar de una vez los derechos que deben cobrar los subdelegados y escribanos por la concesion de licencias para el repartimiento de granos, recibo de cuentas y testimonios de reintegro, y para economizar en lo posible esta clase de gastos, se declara que solo devengará derechos la primera licencia para la sementera, de que hablan los artículos 15 y 16 de la Real Instruccion del año de 1792, y se pagarán por ella 12 rs. para el subdelegado y escribano por mitad; 8 rs. por el recibo de cuentas, y 4 por el testimonio de reintegro en iguales términos; de modo que por estos tres actos no han de percibir el subdele-

gado y escribano por mitad mas que 24 rs. de cada pósito, de que darán recibo para justificacion en la cuenta, siendo responsables de toda novedad ó esceso en este punto.

6º Estando prohibido espresamente por una resolucion de S. M. á consulta del Consejo Real circulada en 9 de noviembre de 1819, que en los tribunales de la corte, ni en otro alguno de estos reinos, exijan derecho los jueces y escribanos, bajo cualquier nombre que sea, por los informes que S. M. ó las autoridades superiores pidan á las subalternas, se circulará dicha soberana disposicion á los subdelegados de pósitos para que por su parte y por los escribanos del ramo tenga el mas exacto cumplimiento. El contraventor pagará cuatro tantos de lo que hubiese percibido indebidamente, como se previene en la misma Real resolucion, y se le impondrán las demas penas que correspondan segun las circunstancias del caso; pero en los asuntos contenciosos podrán dichos funcionarios exigir los derechos designados en el arancel que rija en el tribunal superior á que corresponda el pueblo.

7º A fin de compensar por otro medio, y sin gravámen de los pueblos, el trabajo estraordinario que produce á los subdelegados y escribanos la instruccion de los espedientes gubernativos y evacuacion de informes y noticias que se pidan por la superioridad, es la voluntad de S. M. se les ceda y abone la tercera parte de las multas y condenaciones que se exijan á los individuos de las juntas de pósitos que sean morosas, y de que habla el art. 46 de la Real Instruccion vigente, lo que antes correspondia íntregramente al fondo de pósito.

8º La Direccion y la Contaduría general de pósitos se ocuparán incesantemente en meditar y proponer á S. M. las mejoras de que sea susceptible la Instruccion vigente del ramo, á fin de que manejándose los pósitos con toda pureza y exactitud sean un auxilio eficaz para la clase agricultora, y un alivio para las necesidades de los pueblos. Lo que comunico á V. S. de Real órden para su inteligencia y cumplimiento, y para que lo traslade á los subdelegados de pósitos en todas las provincias; á cuyo efecto le remito el competente número de ejemplares impresos de esta Real resolucion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de junio de 1833. —Ofalia.—Sr. Director general de pósitos.

ESPAÑA.

Madrid 14 de junio.

El maestro D. Ramon Carnicer está ya en Madrid de vuelta de su viaje á Italia, á donde habia ido por comision del Escmo. Ayuntamiento para escriturar á los cantantes de la ópera. Asimismo ha llegado á esta capital la Sra. Lorenzani.

Si no ha llegado ya á esta corte debe verificarlo de hoy á mañana el primer espada Juan Leon, y asi estarán completas las cuadrillas de toreros que deben trabajar en las próximas funciones Reales.

Es incalculable el número de personas que entran diariamente en Madrid para asistir á los festejos é inmediatas solemnidades. Apénas se encuentran ya cuartos en las fondas y casas de posada: los coches de alquiler están casi todos tomados por temporada, y los alquiladores sacan, aprovechándose de la ocasion, un escote ventajosísimo: los sastres, zapateros y modistas no tienen manos suficientes para dar abasto á la obra qua se les encarga: en los cafés y botillerías no cabe la gente: el Prado, demas paseos y contornos de la capital, se ven poblados de concurrentes de todas clases, y de todas las provincias: de Bayona avisan que todas las diligencias estaban tomadas hasta el 15 de este mes: todo en fin, es actividad, movimiento y vida: todo anuncia lo magníficas y brillantes que van á ser las funciones que se preparan.

En la mañana de ayer 13 ocupaba la calle de Atocha una numerosa comitiva de coches, en que se trasladaron á la casa habitacion del Escmo. Señor presidente del Consejo y Cámara de Castilla D. Francisco Javier Castaños los señores diputados nombrados para las Cortes de Jura, Consejo y Cámara de Castilla, con el objeto de practicar las diligencias preparatorias de su próxima y solemne reunion.

~~~

En Lisboa vuelve á hacer progresos el cólera, y se estiende indistintamente por todos los barrios de la ciudad segun las últimas noticias.

Tambien se ha presentado el mal en Setubal, donde el 28 fueron acometidas algunas personas, y en Aestao, Caparica, Azohida y Alfarin.

En Faro ha habido un caso dudoso que ha producido diferentes opiniones, por lo que no se puede calificar que sea el cólera.

~~~

Merced á la solemnidad de las próximas funciones, la impasible y constante Mariblanca de la Puerta del Sol estará por algun tiempo al abrigo de sus rayos abrasadores, que sentimos ya muy bien los que no somos de piedra. En efecto, en el parage que ocupa la fuente, en que la célebre Señora preside todo el año un ruidoso concejo de honrados y robustos hijos de Pelayo, se construye de madera un magnífico zócalo de 38 pies de lado y $4\frac{1}{4}$ de alto. Tendrá este zócalo por la parte que mira á la calle mayor una hermosa escalinata de 21 pies de ancho, y en sus estremos sobre dos pedestales dos bellos y blancos leones. Sobre este zócalo se elevará un pedestal de 22 pies de alto con sus correspondientes cornisas, y una magnífica lápida en la fachada del ingreso. En las dos colaterales se verán bajos relieves figurados, que representarán objetos alusivos á la augusta ceremonia de Jura de nuestra escelsa *Princesa* primogénita. Elevaráse sobre este segundo cuerpo otro pedestal de 7 pies de altura con adornos de muy buen gusto, en el que descansará una columna dórica truncada, que servirá de pedestal ó base á la estátua pedestre de nuestro amado actual Monarca,

ejecutada en yeso por el escultor de la Real academia de S. Fernando D. José Tomás, el mismo que ejecutó las figuras de la hermosa fuente de la Red de S. Luis. La estátua de S. M. tiene 11 pies de altura, y todo este adorno de un punto tan céntrico y principal de la Corte, ejecutado con arreglo á dibujos del Sr. Mariátegui, arquitecto mayor de la villa, por el maestro carpintero Julian de Zabaleta, que hizo años pasados el hermoso monumento de S. Felipe el Real, tendrá de elevacion 58 pies.

Frente á las casas consistoriales se construye un gracioso templete; y en las inmediaciones de la puerta de recoletos y fuente castellana un magnífico obelisco de 53 pies de altura, cuya descripcion daremos en otro número. La fuente de la Red de S. Luis se adorna con los mismos arcos é iluminacion de las últimas funciones.

Los adornos, limpieza y actividad que se manifiestan en todos los puntos de la capital, corresponden ciertamente á la importancia de la inmediata solemnidad.

En el paseo del Prado é inmediaciones al Real monasterio de S. Gerónimo, en que debe verificarse la religiosa y augusta ceremonia de la jura, se continúan con la mayor actividad los trabajos y adornos correspondientes; las calles por donde deben transitar SS. MM. y la distinguida comitiva, se preparan para tan solemne ocasion, y se distingue por ahora la casa del Escmo. Sr. duque de Hijar, en la que los preparativos anuncian que será una de las que mas sobresalgan, como ha sucedido en otras celebridades.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

TURQUÍA.—*Belgrado 13 de mayo.*

Los negocios de la Bosnia han tomado un giro muy sério desde que la estacion ha hecho que marchen con mas facilidad y prontitud los correos. Los insurgentes, dueños ya de la llanura del pais, han dado tambien algunos ataques felices á las plazas fortificadas, y el número de los hombres que se reunen bajo de sus banderas es ya tan considerable, que desde luego se prevé que bien pronto serán dueños de toda la Bosnia. Se cree que en este caso no se limitarán á la defensiva, sino que invadirán la Albania, tan dispuesta ya á la insurreccion, y no hallándose la Puerta con bastantes fuerzas para sofocar este movimiento, ¿qué partido tomarán entonces las grandes Potencias que manifiestan ahora tanto interes por el imperio otomano? ¿El Austria se encargará de representar en Bosnia el mismo papel que la Rusia ha hecho contra Ibrahim? (*G. de Augsburgo.*)

INGLATERRA.—*Lóndres 23 de mayo.*

Los directores del banco de Inglaterra han recibido órden del gobierno para que se renueven los estatutos del banco. Los propietarios deberán reunirse dentro de pocos dias para deliberar este negocio. (*Courier.*)

—El príncipe de Talleyrand, Mr. Dedel y el lord Granville han tenido últimamente una larga conferencia con el vizconde Palmerston en *Foreing-Office.* (*Idem.*)

—Sabemos que acaba de dirigirse al gobierno holandes pliegos de mucha importancia en respuesta á la nota que el Rey de Holanda pasó últimamente. (*Sun.*)

Los plenipotenciarios de Francia, Inglaterra y Holanda han firmado un tratado preliminar, en virtud del cual cesará el embargo, volverá el comercio al mismo estado en que se hallaba antes del sitio de Ambéres, se dará libertad á los prisioneros holandeses, y quedará libre la navegacion del Escalda hasta que se firme un tratado definitivo entre Holanda y Bélgica. Dicen que ha costado mucho trabajo conseguir que el Rey de Holanda autorice á su plenipotenciario para firmar este tratado bajo los dos títulos de duque de Luxemburgo y Rey de Holanda; pero se ha insistido en este punto como condicion *sine qua non*, y al fin ha cedido. (*Times.*)

—El proyecto de tratado remitido á Haya para que lo ratifique el Rey de Holanda, aunque nada arregla definitivamente, pues deja al Rey Guillermo árbitro de sacar partido de cualquier variacion que ocurra en la política europea ó en el ministerio ingles, llena con corta diferencia todos los deseos y miras de Bélgica. Por él se obliga el Rey de Holanda á una suspension de hostilidades indefinida, y autoriza la libre navegacion del Escalda: pero no reconoce á Leopoldo por Rey de Bélgica, ni se compromete en manera alguna á acceder á ninguna de las pretensiones de Bélgica, Francia é Inglaterra. Si se examina esta cuestion con la debida imparcialidad se verá que este convenio preliminar es el mejor arbitrio que ha sido posible adoptar en las circunstancias actuales; y que es la posicion favorable que ha podido tomar Holanda, viéndose amenazada con nuevas medidas de coaccion; este tratado es ademas ventajoso á Bélgica, pues quita todo rezelo de hostilidades, y permite que este Estado reduzca sus gastos de guerra que lo arruinan; tambien es favorable para Inglaterra, á cuyo comercio perjudica sobre manera el embargo y el estado de hostilidad consiguiente á aquella medida, que no por ser necesaria deja de ser sensible: en fin este tratado conviene para la conservacion de la tranquilidad general de Europa, que á cada instante se veia espuesta á turbarse con el estado casi hostil en que se hallaba Holanda con Francia é Inglaterra. (*Courier.*)

—Este tratado consta de seis artículos: en el 1.º se obligan los gabinetes de Lóndres y Paris á alzar el embargo en sus puertos respectivos, y á suspender toda disposicion que restrinja el comercio holandes: en el 2.º se establece que las relaciones entre las partes contratantes volverán al estado en que se hallaban antes de la espedicion que hicieron los franceses en noviembre último, y por consecuencia que las escuadras combinadas de Francia é Inglaterra dejarán de bloquear las costas de Holanda: por el 3.º se pone en libertad la guarnicion de Ambéres: el 4.º proroga el armisticio en-

tre Holanda y Bélgica, hasta que se arregle definitivamente el punto de la separacion: el 5º y el 6º declaran libre la navegacion del Escalda y del Mosa con arreglo al arancel establecido por el tratado de Maguncia.

Fácil es conocer por el tenor de este tratado que lejos de resolver todas las dificultades, no es mas que el preliminar de una negociacion mucho mas crítica é importante: pero á lo menos no se puede negar que este tratado da á conocer hasta cierto punto que Holonda ha cedido en sus pretensiones, y que el Soberano de aquella nacion conoce al fin la necesidad de atemporarse á las circunstancias; en fin, da esperanzas de que no tardará en celebrarse un convenio definitivo con todas las Potencias. (*Globe.*)

—Dentro de 10 ó 15 dias se aguarda la respuesta del Rey Guillermo á estas nuevas proposiciones.

—Se está disponiendo la casa que Sir Stratford Caning, enviado estraordinario en Madrid, tiene en Growesnor-Square, pues segun dicen, S. E. estará en esta á principios de junio. Despues irá Sir Stratford de embajador á S. Petersburgo. (*Courier.*)

—El 14 del coriente se dió en la fonda de Eire-Arms al célebre M. O'Connell un magnífico y público banquete, al que asistieron unas 300 personas. En él se ofreció al representante de Irlanda un hermoso candelabro de plata cincelado. Este regalo, que se le hizo al honorable diputado á nombre de los suscriptores, que todos pertenecian á la clase jornalera de Lóndres, vale unas 200 libras esterlinas. Las figuras emblemáticas de Inglaterra, de Irlanda y de Escocia hechas con mucho gusto y primor, é ingeniosamente caracterizadas sostienen el candelabro, que tiene forma de trípode. Con este motivo M. O'Connell pronunció el discurso segun costumbre, en el que manifestó su reconocimiento y su firme resolucion de combatir por todos los medios posibles los abusos de que Irlanda ha sido víctima hasta ahora.

—El *Morning-Chronicle*, con motivo del plan de reforma sobre la esclavitud de los negros presentado en la Cámara de los Comunes por M. Stanley, anuncia que este bill verdaderamente filantrópico ha escitado la sensibilidad y ternura del bello sexo inglés. Una súplica firmada por 187,000 señoras y señoritas se ha presentado en la Cámara de los Comunes por M. Buxton, que incapaz de sostener por sí solo este enorme peso de tantas firmas, ha solicitado la asistencia de otros dos individuos de la Cámara, con cuyo ausilio ha podido hacer fijar la atencion sobre este testimanio admirable de la simpatía de las beldades inglesas por los negros.

—La toma de las islas Falkland por Inglaterra ha causado mucha sensacion en Buenos-Aires; y durante algun tiempo se temió que el gobierno, usando de represalias, se apoderase de los bienes de 50 ingleses que residen en aquella plaza; mas fué vano el rezelo, pues lo único que ha sucedido es que los angloamericanos ganen alli el aprecio que los ingleses han perdido. El capitan del cuter de guerra de Buenos-Aires *Sarandi* será puesto en consejo de guerra por no haber resistido al bergantin ingles *Clio* cuando enarboló en Falkland la bandera inglesa. (*Sun.*)

PALMA.

Orden de la plaza del 26 para el 27 de junio.

Gefe de dia el teniente coronel D. José Ortuño, capitan del regimiento infantería de Soria 9º de línea. — Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador de esta plaza—Juan Coll.

La Real academia de medicina y cirujía seguirá vacunando grátis hoy juéves 27 á las 12 del dia en el edificio de la Real universidad; advirtiendo que los que se presenten al efecto deberán llevar una papeleta que esprese el nombre y apellido del niño que se vacunare, el de sus padres y el número de casa, manzana y parroquia en donde vivan. —Mateo Castellá secretario.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 23 del corriente.

De Iviza el javeque Dolores, su patron D. Sebastian Morro, con barrilla y géneros.

De id. el místico Clemente Cristina, su patron Pedro Cardona, con sal y géneros.

Idem el 24. De Villajoyosa el laud S. Vicente, su patron José Lloret, con alcohol.

De Barcelona el javeque S. Miguel, su patron D. Miguel Estades, con géneros y balija.

Idem el 25. De Génova el laud S. Antonio, su patron Antonio Bosch, en lastre.

De Argel el javeque Vírgen de Lluch, su patron D. Bartolomé Sansaloni, en id.

Despachadas el 22.

Para Tarragona el javeque S. Juan, su patron Juan Santandreu, con géneros.

Para Adra el laud Sta. Isabel, su patron Pablo Feriche, en lastre.

Avisos de particulares.

El 1º de julio próximo saldrá para Barcelona el javeque correo Cármen, su patron Nicolas Vivó: admite carga y pasageros.

Librería de GUASP, *calle de Morey.*

Los suscriptores á las obras siguientes se servirán pasar á recoger su respectiva suscripcion.

Diccionario geográfico universal, 5 cuadernos.

Diccionario biográfico universal, 2 cuadernos y una entrega de láminas.

Segur: Historia natural, 1 tomo.

Conquista del Nuevo-Mundo, el tomo último.

Buffon: Historia natural, 3 tomos y 2 entregas de láminas.

Coleccion portátil de novelas, 1 tomo.

Imprenta de GUASP, *calle de Morey.*